Escribano mayor de rentas

SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SS
CIENTOS Y DOZE.

En la Ciudad de Lorca Juez
se Juntaron a Cavildo los Sres Lorca Juez y
Regidores en las Salas de su Ayuntamiento para
tratar cosas del Real Seruicio de su Mag.d y vtilidad
de la Republica es a saber Don Pedro Bautista Lacon
zano de Mendoza Corregidor de Lorca y Don Fran.co
Pedro Nicolas de Molina y Don Dn.s Bentura Al
cocer y Fernandez Don Joseph de Cueto Ponze de
Leon,

Dn.s Presente

El Sr. Dn.s Bentura Alcocer y Fernandez Dezio
Que a catorze de Agosto de Mil Setezientos Vna Rl. Cedu
la de su Mag.d dada en Buen Retiro Por el Consejo de Hazienda
Por la Qual Resuelue o a.cepta Dozes
Mil Libras Para Gastos Estraordinarios de Guer
ra Con el otro Sr. Pretende Constar que
Dichos Dozes Mil Libras de Maravedis
Real de Vellon acudieron y Paga.n a Veinte y
Quatro Compañias ——— Caualleria
De Prouincia y las demas
Son Infantes Con la Qual Real Cedula a
Valleros Pro Cor.l General actual Ynco Con
Agree Suponer, Por hauerse dado Almismo
Dia que se nombro Alc.e Dn.s Joseph Cauallero
Pro testa que la Rl. Cedula que Dize Con
Dhas Dependencias no sea de Juez la Ciudad
Y Vaya Cada Vez y Quando Alc.e Corregidor Juan
de Sa Mayor Vea Dhas Cedulas dezia Pro Jo
seph y dela Sobredha Cardana Cazero